

siones, contra Orden de este Ministerio de 18 de octubre de 1960, denegatoria del recurso de alzada ejercitado por dicho recurrente, en impugnación de resolución de la Dirección General de Prisiones, que le sancionó con pérdida de veinte puestos en el Escalafón, con la accesoria de inhabilitación para ejercer en lo sucesivo funciones inspectoras o de mando, aunque sea con carácter accidental, se ha dictado con fecha 12 de junio último sentencia, que este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos, publicando el fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y cuyo fallo es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Fernández Cimadevilla contra la resolución dictada por el Ministerio de Justicia con fecha 18 de octubre de 1960, a que se contraen las presentes actuaciones, debemos declarar y declaramos conforme a Derecho el expresado acto administrativo, que quedará firme y subsistente; absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitado por doña María Francisca Fernández de Bobadilla y González de Agullar el reconocimiento del título carlista de Conde de la Constancia.

Doña María Francisca Fernández de Bobadilla y González de Agullar ha solicitado el reconocimiento del título carlista de Conde de la Constancia, concedido por don Carlos María Isidro a don José María de Villavicencio; lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, para que en el plazo de tres meses puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de julio de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitado por doña María del Carmen de Bustos y Téllez Giron el reconocimiento del título carlista de Conde de la Real Tenacidad.

Doña María del Carmen de Bustos y Téllez Giron ha solicitado el reconocimiento del título carlista de Conde de la Real Tenacidad, concedido por don Carlos VII, en 1870, a favor de don Juan Bautista Queralt; lo que se anuncia, por el plazo de tres meses, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, de conformidad con lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 4 de junio de 1948.

Madrid, 19 de julio de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña Pilar Crespi de Valldaura y Moreno y a don Joaquín Jiménez Frontin y Larrainzar en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Selva Real.

Doña Pilar Crespi de Valldaura y Moreno y don Joaquín Jiménez Frontin y Larrainzar han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Selva Real; lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo sexto del Real decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 19 de julio de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada la sucesión en el título de Marqués de Valle Ameno por doña María Victoria Moreno y Medina.

Doña María Victoria Moreno y Medina ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valle Ameno, vacante por fallecimiento de su tío don Rodrigo Díaz de Vivar y Moreno; lo que se anuncia, rectificando el edicto aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» del 6 de julio del corriente año, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real decreto de 27 de mayo de 1912, puedan solicitar lo conveniente, en el plazo de treinta días los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitado por don Miguel Angel Gastón y Fernández de Bobadilla el reconocimiento del título carlista de Conde de la Real Estimación.

Don Miguel Angel Gastón y Fernández de Bobadilla ha solicitado el reconocimiento del título carlista de Conde de la Real Estimación, concedido por don Carlos VII, en el año 1889, a don Pedro Caro, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero, en relación con el segundo, del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Juan de Rujula y Vaca la sucesión en el título de Marqués de Cladoncha.

Don Juan de Rujula y Vaca ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Cladoncha, vacante por fallecimiento de su hermano don José de Rujula y Ochotorena; lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por doña María Samaniego Martínez-Fortín la rehabilitación del Señorío de Peralta, en la dignidad de Barón de la misma denominación.

Doña María Samaniego Martínez-Fortín ha solicitado la rehabilitación del Señorío de Peralta, en la dignidad de Barón de la misma denominación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de julio de 1961 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que se relacionan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» núm. 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» número 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita, y pensiones anejas a la misma, a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Comprendidos en el apartado a) del artículo primero:

Comandante de Infantería don José Alonso Allustante, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, Cruz de segunda clase.
Teniente de Artillería don Manuel Martínez Aguilar, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, Cruz de primera clase.

Teniente de Intendencia don Francisco Matarredona Sala, del mismo, Cruz de primera clase.

Ayudante de Oficinas Militares don Lorenzo San Varona, del mismo, Cruz de primera clase.

Otro, don José Castro Sánchez, del mismo, Cruz de primera clase.

Sargento de Ingenieros don César Rodríguez Fernández, del mismo, Cruz de primera clase.

Comprendidos en el apartado b) del artículo primero:

Teniente de Infantería de Marina don José Sotelo Burgos, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea, Cruz de primera clase pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de marzo de 1961.

Subteniente de Infantería don Manuel López del Valle, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, Cruz de primera clase pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de junio de 1961.

Sargento de la Guardia Civil don Adrián Río Río, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea, Cruz de primera clase pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de junio de 1961.

Otro, don José Blanco Fernández, del mismo, Cruz de primera clase pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de junio de 1961.

Comprendidos en el apartado c) del artículo primero:

Capitán de Navío don Manuel Cervera Cabello, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea, pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de octubre de 1960, aneja a la Cruz concedida por Orden de 27 de noviembre de 1958 («D. O.» núm. 273 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 301).

Capitán de Artillería don Rafael Martínez Aguilar, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de abril de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 21 de mayo de 1959 («D. O.» núm. 114 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 138).

Teniente de Infantería don Angel Hoyos Belesar, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de mayo de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 18 de junio de 1959 («D. O.» núm. 137 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 151).

Comprendido en el apartado d) del artículo primero:

Comandante de Infantería don Roberto Baturone Colombo, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea, pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de julio de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 13 de abril de 1953 («D. O.» núm. 231 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 318).

Comprendido en el apartado e) del artículo primero:

Capitán de Infantería don Basilio Olachea Orruño, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea, pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de mayo de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 30 de junio de 1952 («D. O.» núm. 149 y «Boletín Oficial del Estado» número 203).

Capitán Ayudante de Ingenieros Aeronáuticos don Armando de Lucas Linacero, del mismo, pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de marzo de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 17 de agosto de 1953 («D. O.» núm. 184 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 233).

Sargento primero de Infantería don Liborio Catalá Castellano, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de primero de junio de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 28 de mayo de 1952 («D. O.» núm. 101 y «Boletín Oficial del Estado» número 148).

Madrid, 14 de julio de 1961.

BARROSO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guadalajara por la que se anuncia subasta de las obras que se citan.

Autorizada la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se anuncia a subasta la siguiente obra, que forma parte del Plan de Obras y Servicios de 1960:

Urbanizaciones.—Colector para encauzamiento del Barranco de la Alaminilla, en Guadalajara, 1.ª fase.

Tipo de subasta: 2.116.956 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Fianza provisional: 42.339,12 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas de la obra podrán ser examinadas en el Gobierno Civil (Secretaría General), y cuantas aclaraciones se deseen conocer sobre la obra que es objeto de ejecución serán dadas por el técnico autor del proyecto.

El modelo de proposición para concurrir a dicha subasta es el siguiente:

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según documento de identidad número ... que acompaña, con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado de anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de ..., en ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el día hábil siguiente, transcurridos veinte días hábiles desde el día de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas de su mañana, debiendo hacerse entrega de las mismas en la Secretaría General del Gobierno Civil, durante los días hábiles, de las diez a las trece horas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar el mismo día en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, y hora de las doce treinta, en el salón de actos del Gobierno Civil.

Disposiciones para la presentación de pliegos y celebración de la subasta:

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente, y se presentarán en el plazo y sitio indicados anteriormente, bajo sobre cerrado, en el que se consignará la obra objeto de la contrata y el nombre del proponente.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o entidades deberán acompañar a la documentación correspondiente poder especial, bastantado por el señor Abogado del Estado o por el señor Secretario Letrado de la Comisión de Servicios Técnicos o por un Abogado en ejercicio en esta capital.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los siguientes documentos:

a) Resguardo de la Caja General de Depósitos o de sus sucursales acreditativo de haber constituido la fianza provisional en metálico o en efectos públicos, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

b) Justificante de estar al corriente de pago de todos los subsidios y seguros sociales obligatorios, así como de la Contribución Industrial o de Utilidades.

c) Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

3.ª Reintegro: La proposición se reintegrará con póliza del Estado de seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán con lo prevenido en la vigente Ley del Timbre, a la que ha de ajustarse también la proposición.

De las proposiciones que se presenten se expedirá el correspondiente recibo, si lo solicita la parte interesada.